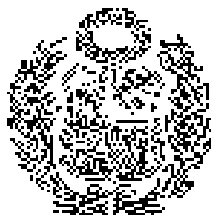




Ministerio de Salud
 Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto



N° 2192-2024/DRE-DEPP-00

Resolución Directoral Regional

Fecha: 18 de Setiembre del 2024

VISTO:

Los oficios: OFICIO N° 057-2024-DIRESA-PLNO, presentado en la fecha 04 de junio del 2024, el Informe N° 012-2024-GR-PUNO/GRDS/DIREDA-PUNO/DEPP-00 de Conformación de la Red de Salud "San Antonio de Putina" presentado por Oficina de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto en la fecha 04 de setiembre del año 2024 Y EL Oficio N° 208-2024-GR-PUNO/GRDS/DC-DIRESA-DEPP/00 de fecha 05 de setiembre del presente año 2024 en su proveído el Director Regional de Salud Puno, dispuso proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación de la Red de Salud "San Antonio de Putina", localizada en el distrito de Putina de la provincia de San Antonio de Putina del ámbito territorial de la Región de Salud Puno.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 8° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de salud y el Estado determina la Política Nacional de Salud, de modo que el Poder Ejecutivo la promueva y supervise su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el numeral 1 de artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es competente en Salud de las Personas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2005-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control, y evaluación de su cumplimiento.

Que, dentro de este contexto, de acuerdo a los establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 122-2001-SA/DM y N° 1125-2002-SA/DM, se ha determinado el número de la población asignada en el ámbito geográfico de las Direcciones de Salud, Direcciones de Redes de Salud y Microredes de Salud...

Que el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley de MINSA, aprobado con D.S. N° 516-2002-SA, señala que las Direcciones de Salud tiene a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad, que las Direcciones de Redes de Salud tienen a su cargo, como órganos desconcentrados, a hospitales que brindan atención de mediana complejidad y como unidades orgánicas de líneas a Microredes de Salud;

Que el Artículo 26° del referido Reglamento, dispone que mediante Resolución ministerial se establecerá el número, la población asignada y el ámbito geográfico de las Direcciones de Salud, Direcciones de Redes de Salud,



Hospitales y Microrredes de Salud a nivel nacional, así como la asignación de los establecimientos, denominados Centros y Puestos de Salud, a las Microrredes de Salud.

Que, el Gobierno Regional con Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2024-PUNO/GR; Aprueba la Creación de la Unidad Ejecutora "SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA", como Órgano dependiente de la Dirección Regional de Salud Puno, integrante del Pliego Presupuestario 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28968 y 29968, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa, y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Organización de la DIRESA Puno;

Estando a lo opinado y visado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR la Conformación y delimitación de la Red de Salud San Antonio de Putina y Microrredes de Salud de Putina y Ananea de la Dirección Regional de Salud Puno, que contiene el número, de población asignada y la descripción del ámbito geográfico de la Dirección de la Red de Salud San Antonio de Putina y Microrredes de Salud de Putina y Ananea a nivel de la DIRESA Puno, y que forma parte integrante de la presente Resolución:

DIRECCION DE REDES	AMBITO GEOGRAFICO		MICRORREDES		ESTABLECIMIENTO DE SALUD / CATEGORIA		POBLACION ASIGNADA POR EESS	
	PROVINCIA	DISTRITO	N°	NOMBRE	N°	NOMBRE		
SAN ANTONIO DE PUTINA	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	1	PUTINA	1	C.S. PUTINA	1-4	8,255
					2	P.S. HUAYLLAPATA	1-2	1,353
					3	P.S. SANTA ANA TAHUCANI	1-1	1,219
					4	P.S. PICOTANI	1-1	574
					5	P.S. QUELLAPUNCU	1-2	1,417
					6	P.S. JIRANASYA	1-1	1,844
	SUB TOTAL							17,466
	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	2	ANANEA	7	C.S. ANANEA	1-4	3,908
					8	C.S. RINCONADA	1-3	3,718
					9	P.S. LUNAR DE ORO	1-2	1,900
					10	P.S. TRAPICHE	1-1	153
11					P.S. UNTUCA	1-1	1,284	
SUB TOTAL							10,963	
TOTAL:							28,429	

C.S. = Centro de Salud; P.S. = Puesto de Salud

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huancané y las instancias administrativas pertinentes que corresponden para su conocimiento y cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. - DISPONER la Notificación de la presente Resolución a los interesados; y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.dirsapuno.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



J. Ruiz
 M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
 Dirección Regional de Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 C.M.P. 50691 - RNE 47083

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 DIRECCION
 DEADS
 DE PLANIFICACION
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 LEGAL/O
 O.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA WEB
 S.T. DE RUIZ
 CAPACITACION
 REDES
 ARCHIVO
 OTROS